



RESOLUCIÓN N° 138 (MAYO 17 DE 2023)

"Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023"

La DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 del 31 de Mayo de 1995, el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto N° 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital N° 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2023 mediante el Acuerdo N° 106 del 14 de diciembre de 2022, dentro del cual se encuentran los recursos estimados y los gastos apropiados al INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER.

Que, mediante el Decreto N° 1782 del 28 de diciembre de 2022, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del cual el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER hace parte.

Que, la Junta Directiva del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, como consta en el Acta de Reunión Ordinaria N° 06 de 2022 realizada el 20 de diciembre de 2022, que se anexa a este Acto Administrativo, le dio facultades a la Directora del IDER, para realizar los traslados y modificaciones necesarios al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, para cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias, como lo son las de incorporación de ingresos propios; incorporación y reasignaciones del nivel central; apertura de cuentas bancarias especiales, entre otras.

Que, la entidad tiene a su cargo una serie de actividades administrativas propias de su naturaleza jurídica e indispensables para cumplir cada uno de los objetivos planteados en la misión del instituto, por lo cual demanda la adopción de procesos y procedimientos eficientes y sincrónicamente articulados que permitan la ejecución adecuada de cada una de las actividades a cargo del Instituto, proyectando una gestión pública y administrativa óptima.

Que, en ese sentido, y teniendo en cuenta la disminuida Planta de Personal con la que cuenta el instituto, se hace necesario la Contratación de Personal idóneo para el cumplimiento de las actividades administrativas que permitan cumplir con los objetivos misionales.



**RESOLUCIÓN N° 138
(MAYO 17 DE 2023)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023”

Que, consultado el Rubro Presupuestal denominado **REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**, en el Presupuesto de Gastos, se determinó que su saldo presupuestal no cubre la totalidad para la ejecución de estos contratos, de donde se hace necesario fortalecerlo mediante traslados presupuestales.

Una vez revisada la Ejecución Presupuestal de la **UNIDAD EJECUTORA 15** correspondiente al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, se constató que los Rubros que se relacionan a continuación tienen saldo disponible, según **CDP N° 97 de mayo 17 de 2023**, susceptible de contracreditar, toda vez que los compromisos que se financian con ellos se encuentran garantizados hasta el final de la vigencia actual, así:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN– UNIDAD EJECUTORA 15**

<i>Rubro Presupuestal</i>	<i>Rubro SHD</i>	<i>Nombre Rubro</i>	<i>Fuente</i>	<i>Saldo Disponible</i>
2.1.2.02.02.006	2.1.2-15	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 8.552.046,00
2.1.2.02.02.007.01.15	2.1.2-15	Arrendamientos	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 7.526.739,28
2.1.2.02.02.008-3.15	2.1.2-15	Impresos y publicaciones	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 13.200.353,00
2.1.2.02.02.009-8.15	2.1.2-15	Otros	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 56.361.167,00
2.1.2.02.02.010	2.1.2-15	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 29.045.157,00
2.1.2.02.03	2.1.2-15	Gastos imprevistos	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 55.884.512,00
Total Saldo Disponible				\$170.569.974,28

Que, de cara a lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de desarrollar y cumplir con las actividades administrativas del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, se hace necesario proceder al fortalecimiento del rubro identificado y que a continuación se describe:

- **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS 2.1.2.02.02.009-4.15**

Que, se hace necesario proceder con los ajustes necesarios para el fortalecimiento del rubro identificado, para lo cual se ordenará el contracrédito y crédito respectivo.



**RESOLUCIÓN N° 138
(MAYO 17 DE 2023)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023”

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto y Pagos, para que Contracredite la capacidad presupuestal de los rubros presupuestales que a continuación se relacionan, en la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$126.749.974,28)**, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO:

<i>Rubro Presupuestal</i>	<i>Rubro SHD</i>	<i>Nombre Rubro</i>	<i>Fuente</i>	<i>Saldo Disponible</i>
2.1.2.02.02.006	2.1.2-15	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 8.552.046,00
2.1.2.02.02.007.01.15	2.1.2-15	Arrendamientos	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 7.526.739,28
2.1.2.02.02.008-3.15	2.1.2-15	Impresos y publicaciones	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 9.200.353,00
2.1.2.02.02.009-8.15	2.1.2-15	Otros	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 20.541.167,00
2.1.2.02.02.010	2.1.2-15	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 25.045.157,00
2.1.2.02.03	2.1.2-15	Gastos imprevistos	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 55.884.512,00
TOTAL CONTRACREDITO				\$126.749.974,28

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos Contracreditados en el artículo anterior, autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto y Pagos, acreditar el siguiente rubro presupuestal en cuantía de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$126.749.974,28)**, según el siguiente detalle:



**RESOLUCIÓN N° 138
(MAYO 17 DE 2023)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023”

CRÉDITO:

Código	Código SHD	Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.009-4.15	2.1.2-15	Remuneración Servicios Técnicos	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 126.749.974,28
TOTAL CRÉDITO				\$ 126.749.974,28

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto y Pagos para que por los medios adecuados allegue copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023


VIVIANA LONDOÑO MORENO
 Directora - IDER

Revisó: Maria Camila de León Puello – Jefe Oficina Asesora Juridica

Fernando Guerra De León P.

Revisó: Guillermo Arrázola Negrette – Asesor Externo OAJ

Guillermo Arrázola Negrette

Revisó: María Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera

María Carolina Carballo Guerrero

Revisó: Alberto Llamas Herrera – Asesor Financiero Externo DAF

Alberto Llamas Herrera

Proyecto: Edwin Salcedo Ricardo, Profesional Presupuesto y Pagos

Edwin Salcedo Ricardo